

Realizar tráfico de y entre Gafoy (Puente Carrera) y Arzúa, incluidos estos dos puntos.

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías propiedad de éstos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Los sábados anteriores al segundo y último domingo de cada mes, una expedición entre Ordenes y Cerceda y otra entre Cerceda y Ordenes.

El segundo lunes y día 26 de cada mes, una expedición entre Ordenes y Benza y otra entre Benza y Ordenes.

El sábado anterior al primer domingo de cada mes, una expedición entre Ordenes y La Silva y otra expedición entre La Silva y Ordenes.

Los días 8 y 22 de cada mes, dos expediciones entre Ordenes y Arzúa y otras dos expediciones entre Arzúa y Ordenes.

Los días 12 y 26 de cada mes, dos expediciones entre Ordenes y Puente Carreira y otras dos expediciones entre Puente Carreira y Ordenes.

El tercer martes de cada mes, una expedición entre Ordenes y Sigüero y otra expedición entre Sigüero y Ordenes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.565-C-53).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.565-C-53).

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b) en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—5.991-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Villacarriedo a Selaya (barrio de Las Llamas), provincia de Santander (expediente número 8.062), como variación de origen del que es concesionario don Antonio Diego García de la Quintana, desde Villacarriedo a Torrelavega, a Solares, a Orejo y a Sarón (V-2.133), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Villacarriedo y Selaya (barrio de Las Llamas), de 2.800 kilómetros de longitud, pasará por Selaya, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Las mismas del servicio base, pero partiendo desde Selaya (barrio de Las Llamas).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-2.133-B-39).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-2.133).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—5.962-A.

Madrid, 29 de agosto de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyiles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de julio de 1969, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Tudela y Zaragoza (expediente núm. 8.532), provincias de Zaragoza y Navarra, a «Agreda Automóvil, Sociedad Anónima», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Tudela y Zaragoza, de 91,3 kilómetros de longitud, pasará por Cabanillas, Fustifana, Casilla, Tauste, Ermita, Pradilla de Ebro, Ermita, Remolinos, Caserio, Casa Poia, puente sobre el Ebro, Alagón, empalme de Pinseque, empalme de Torre, La Marloja, empalme de Sobradíel, Casetas, empalme de Utebo, Venta de Cano, empalme de Monzalbarba y Venta del Olivar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Tudela y límite de provincias y viceversa.

De y entre Alagón y Zaragoza y viceversa. De Tudela para el tramo Alagón-Zaragoza (incluidos puntos extremos) y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Tudela-Zaragoza.—Una diaria de ida y vuelta.

Tauste-Pradilla de Ebro.—Dos diarias de ida y vuelta.

Zaragoza-Pradilla de Ebro.—Una diaria de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses de treinta plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Tarifas.—Clase única: 0,80 pesetas v-km. (Incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,12 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—5.941-A.

Servicio entre Puerto de Mazarrón y Bolnuevo (expediente número 8.909), como prolongación del servicio Murcia-Puerto de Mazarrón (V-372), provincia de Murcia, a «Autocoares Vera, Sociedad Anónima», por haberse constituido en Sociedad, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Puerto de Mazarrón y Bolnuevo, de 4,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Puerto de Mazarrón y Bolnuevo.—Desde 1 de julio al 15 de septiembre, una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio-base.

Desde el 16 de septiembre al 30 de junio.—Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio-base (V-372).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio-base (V-372).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b) en conjunto con el servicio-base.—5.941 bis-A.

Servicio entre Viveiro y Vivero, con hijuela de Teixós a Cabanas (expediente núm. 7.235), provincia de Lugo, a don Salvador Novo Diaz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Viveiro y Vivero, de 45,5 kilómetros de longitud, pasará por Paleira, empalme de Muras, Muras, Bustelo, Louselras, Ambosores, Sixto, Nogueira, Teixós, Gaido, Feria de Gaido y Magazos; el de la hijuela, entre Teixós y Cabanas, de 5,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: De y entre empalme de Muras y Pereira y viceversa y de y entre Magazos (puente de Landrove) y Vivero y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días sin excepción, una expedición entre Viveiro y Vivero y otra expedición entre Vivero y Viveiro. Igualmente se prestará el servicio de Teixós a Cabanas y de Cabanas a Teixós.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Dos autobuses, con capacidad para treinta plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0,60 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—5.942-A.

Servicio entre Arbúnel y Montejaicar (expediente 7.896), a don Daniel Orihuela Linde, como prolongación del que es concesionario entre Arbúnel y Jaén (V-104), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Arbúnel y Montejaicar, de 14 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los lunes, miércoles y sábados.—Una de ida y vuelta como prolongación de la que se realiza en el servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio-base (V-104;J-4).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio-base (V-104;J-4).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b), considerado en conjunto con el servicio-base (V-104;J-4).—5.943-A.

Madrid, 29 de agosto de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyllas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de julio de 1969, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio Gerona-Estartit, con hijuela entre Torroella de Montgrí y estación de Flassá (V-1.085) y entre Torroella de Montgrí y Bañolas y a otros pueblos (V-2.383), que se denominará «Unificación número 121» entre Estartit y Gerona, con hijuelas entre Torroella de Montgrí y estación de Flassá; entre Vergés y Figueras; entre Vergés y La Bisbal, por Parlaba; entre Serra de Daró y La Bisbal, por Ullastret, y entre cruce de Medina y Bañolas, provincia de Gerona, a «Vicente Perras y Compañía, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Estartit y Gerona, de 42 kilómetros de longitud, pasará por Torroella de Montgrí, Ulla, empalme, Vergés, Jafre, Colomes, San Jordi Desvalls (estación), San Jordi Desvalls (pueblo), Cervia de Ter, Medina, cruce de Medina, San Julián de Ramis y Sarría de Ter, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente. Con la prohibición de realizar tráfico de San Jordi Desvalls para Gerona, y viceversa, y que el trayecto de San Jordi Desvalls a su estación quedará libre de explotación cuando los transportes que en él se efectúen se limiten a atender las relaciones entre San Jordi Desvalls y estación férrea.

El itinerario de la hijuela entre Torroella de Montgrí y estación de Flassá, de 18,2 km. de longitud, pasará por Gualta, Serra de Daró, Parlaba, Rupa y cruce de Pera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico entre cruce de Serra de Daró (sin incluir esta población) y estación de Flassá, y viceversa.

Los itinerarios de las restantes hijuelas se relacionan a continuación, partiendo de Torroella de Montgrí por tratarse de servicios en días de ferias y mercados que tienen su origen en dicho pueblo.

El itinerario de la hijuela entre Torroella de Montgrí y F-

gueras, de 34,6 km. de longitud, pasará por Ulla, empalme, Canet, Vergés, La Tallada, Tort, Cruz de Albóns, Villademai, Abre Sec y Torroella de Fluviá.

El itinerario de la hijuela entre Torroella de Montgrí y La Bisbal, por Gualta y Serra, de 15,2 km. de longitud, pasará por Gualta, Serra de Daró, Ullastret y Vulpellach.

El itinerario de la hijuela entre Torroella de Montgrí y La Bisbal, por Parlaba, de 19,20 km. de longitud, pasará por Ulla, empalme, Canet, Vergés, Ultramort, Parlaba, Casaveila y Corsa.

El itinerario de la hijuela entre Torroella de Montgrí y La Bisbal por Fonalleres, de 16,2 km. de longitud, pasará por Gualta, Serra de Daró, S. Iscle, Fonalleres y Parlaba.

El itinerario de la hijuela entre Torroella de Montgrí y Bañolas, de 37,4 kilómetros de longitud, pasará por Ulla, empalme, Canet, Vergés, Jafre, Colomes; San Jordi Desvalls (estación), San Jordi Desvalls (pueblo), Cervia de Ter, Medina, Cal Viragre, Tomet, San Andrés, Rabos, Santa Leocadia y Cornellá.

El itinerario de la hijuela entre Torroella de Montgrí y Torroella de Montgrí, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Ulla, empalme, Canet, Vergés, Ultramort, Parlaba, Fonalleres, S. Iscle, Serra de Daró y Gualta.

Estos seis últimos itinerarios, correspondientes a servicios en días de ferias y mercados, se realizarán con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Cornellá y Bañolas y viceversa, y de y entre Vergés y La Bisbal y viceversa, pudiendo solamente conducir viajeros, equipajes o mercaderías propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones de ida y vuelta entre Torroella de Montgrí y Estación de Flassá, todos los días sin excepción.

Se realizarán todos los días excepto domingos las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Estartit y Gerona y una expedición de ida y vuelta entre Torroella de Montgrí y Gerona.

Se realizarán todos los lunes del año las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Estartit y Torroella de Montgrí y una expedición de ida y vuelta entre Torroella de Montgrí y Torroella de Montgrí (exclusivamente de ferias y mercados).

Se realizarán todos los martes del año las siguientes expediciones:

Dos expediciones de ida y vuelta entre Torroella de Montgrí y San Jordi Desvalls (estación).

Se realizarán todos los miércoles del año las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Torroella de Montgrí y Bañolas (exclusivamente de ferias y mercados).

Se realizarán todos los jueves del año las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Torroella de Montgrí y Figueras (exclusivamente de ferias y mercados).

Se realizarán todos los viernes del año las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Torroella de Montgrí y La Bisbal, por Vergés y Parlaba (exclusivamente de ferias y mercados) y una de ida y vuelta entre Torroella de Montgrí y La Bisbal, por Gualta y Serra (exclusivamente de ferias y mercados), y una expedición de ida y vuelta entre Torroella de Montgrí y La Bisbal, por Fonalleres (exclusivamente de ferias y mercados).

Se realizarán todos los sábados del año las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Estartit y Gerona; una expedición de ida y vuelta y dos solamente de ida entre Gerona y Torroella de Montgrí; dos expediciones de ida y vuelta entre Torroella de Montgrí y San Jordi Desvalls (estación); dos expediciones de ida y vuelta y dos solamente de ida entre San Jordi Desvalls (estación) y Gerona; una expedición de ida y vuelta entre Cervia de Ter y Gerona, y una expedición solamente de ida entre Medina y Gerona.

Se realizarán todos los domingos del año las siguientes expediciones:

Una expedición solamente de ida entre Estartit y Gerona; dos expediciones de ida y vuelta entre San Jordi Desvalls (estación) y Gerona; una expedición de ida solamente entre Torroella de Montgrí y Estartit.

Se realizarán todos los días festivos del año no domingos las siguientes expediciones:

Una expedición solamente de ida entre Estartit y Torroella de Montgrí.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: